



Ciudad de México, 28 de febrero de 2020

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGSU-DVCA-SFH-05471/DGSU/2020

Asunto: RE: CG/0526/2020 OPINIÓN TÉCNICA HIDRÁULICA  
AQUILES SERDÁN NÚMERO 70

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 Apartado B numeral 4, y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 11, 16 fracción X, 18, 20 fracción XXV, 35 fracciones X y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 7, 16 fracción II, de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México; 1°, 3° fracción II, 7 fracción X último párrafo, 305, 306 fracción II, IV y XII, 312 fracción I, II y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, informa lo siguiente:

En atención al oficio MDPPOSA/CSP/0067/2019, mediante el cual solicita la Opinión a la "INICIATIVA CIUDADANA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PUBLICADO EL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE AQUILES SERDÁN NÚMERO 70 (ANTES AQUILES SERDÁN MZ. 32, L 20), COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN), ALCALDÍA IZTAPALAPA".

El "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa", asigna al predio ubicado en calle Aquiles Serdán número 70 (antes Aquiles Serdán Mz. 32, L. 20), Colonia Santa María Aztahuacan (antes colonia Ejidos de Santa María Aztahuacan), Alcaldía Iztapalapa, una zonificación de HC/3/50/B (Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 niveles Máximo de construcción, 50% mínimo de área libre y Densidad Baja (una vivienda por cada 100.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), donde de conformidad con la tabla de usos del suelo correspondiente el uso de guarderías y jardín de niños aparecen como permitidos, mientras que los usos de escuela primaria y secundaria aparecen prohibidos.

**I. EL PROGRAMA QUE SE PROPONE MODIFICAR Y EL TEXTO ESPECÍFICO DEL MISMO.**

Se propone modificar el "Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa", publicado el 02 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

"ÚNICO: Se modifica el uso de suelo HC/3/50/B que significa que el uso de suelo es Habitacional con Comercio en Planta Baja, 3 Niveles Máximos de Construcción, 50% de área libre y Densidad Baja (una vivienda por cada 100.00 m<sup>2</sup> de la superficie total del terreno), donde de conformidad con la tabla de usos del suelo correspondiente el uso de guarderías y jardín de niños aparecen como permitidos, y que, para el predio en comento, se consideren usos permitidos los niveles educativos de primaria y secundaria, además de los que ya se contemplan como permitidos en la tabla de usos de suelo respectiva. Con la finalidad de instalar los niveles educativos primaria y secundaria.

La justificación en números de lo actual y lo pretendido es la siguiente:

**COMPARATIVO RESUMEN EN NÚMEROS**

Concepto	Uso de suelo actual (HC/3/50/B)	Uso de suelo pretendido (Servicios Educativos)
Superficie del predio	1,500.00	1,500.00
Superficie de desplante	750.00	615.24
Superficie de área libre	750.00	884.76
Superficie máxima de construcción	2,250.00	1,633.32
Número máximo de niveles	3	3
Número de cajones de estacionamiento para autos	41 (máximo)	4
Número de cajones de estacionamiento para autos	18	18

FECHA: 18/03/2020

HORA: 11:32

RECIBO: Mario INNOVADORA Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN GENERAL



**2020**  
**LEONORA VÍCARIO**  
SECRETARÍA GENERAL DE LA CIUDAD

Sobre el particular se informa que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, emite **OPINIÓN POSITIVA** con respecto a la **"INICIATIVA CIUDADANA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PUBLICADO EL 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE AQUILES SERDÁN NÚMERO 70 (ANTES AQUILES SERDÁN MZ. 32, L 20), COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACAN), ALCALDÍA IZTAPALAPA"**.

Al respecto, este Sistema de Aguas de la Ciudad de México, informa que de conformidad con el Procedimiento Administrativo y el Manual de Trámites y Servicios al Público vigente, se deberá llevar a cabo, previo al Registro de Manifestación de Construcción, el trámite correspondiente a la solicitud del Dictamen de Factibilidad de Servicios, esto con fundamento en el artículo 62 de La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DR. RAFAEL BERNARDO CARMONA PAREDES**

c. c. c. e. p.

DIP. Fernando José Aboitz Saro - Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda  
Archivo - DVCA en atención a los folios 47/2019 y CG 0526/2020

DMCU/AMA/PMA